



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-
LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2023-00412-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT 890.105.361-5

DEMANDADO: OCHOA POSADA SILVANA PAOLA C.C. No. 1.140.845.748

CARDONA POVEA GREY IBETH C.C. No. 22.460.842

OCHOA ORDOÑEZ LIZARDO ALFONSO C.C. No. 5123034

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, identificada con NIT 890.105.361-5, a través de apoderado judicial contra OCHOA POSADA SILVANA PAOLA, CARDONA POVEA GREY IBETH y OCHOA ORDOÑEZ LIZARDO ALFONSO, identificados con C.C. No. 1.140.845.748, C.C. No. 22.460.842 y C.C. No. 5.123.034, respectivamente., informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de mínima cuantía, promovida por la UNIVERSIDAD METROPOLITANA, identificada con NIT 890.105.361-5, a través de apoderado judicial contra OCHOA POSADA SILVANA PAOLA, CARDONA POVEA GREY IBETH y OCHOA ORDOÑEZ LIZARDO ALFONSO, identificados con C.C. No. 1.140.845.748, C.C. No. 22.460.842 y C.C. No. 5.123.034, respectivamente.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2023-00412-00-

**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 20 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE